



# Resolución Ministerial

N° 432-2017-MC

Lima, 06 NOV. 2017

**VISTO**, el Memorando N° 001196-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

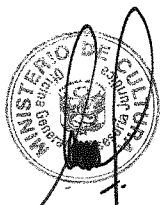
Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. Adicionalmente, el literal d) del mencionado numeral 42.1, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que proceden las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 antes señalado, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Memorando 000244-2017/OT/OGA/SG/MC, de fecha 4 de octubre de 2017, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración informa los saldos de balance por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente

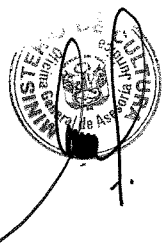


Recaudados, cuya suma total asciende a S/ 12 619 763,55 (Doce millones seiscientos diecinueve mil setecientos sesenta y tres con 55/100 Soles), que corresponde a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General; de los cuales se han incorporado S/ 11 431 225,00 (Once millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos veinticinco con 00/100 Soles), mediante las Resoluciones Ministeriales N° 115-2017-MC por el monto de S/ 6 963 356,00 (Seis millones novecientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y seis con 00/100 Soles); N° 189-2017-MC, por el monto de S/ 35 432,00 (Treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 Soles); N° 386-2017-MC, por la suma de S/ 1 701 890,00 (Un millón setecientos un mil ochocientos noventa con 00/100 Soles); y N° 412-2017-MC, por el monto de S/ 730 547,00 (Setecientos treinta mil quinientos cuarenta y siete con 00/100 Soles); asimismo, se autorizó la modificación presupuestaria a través de la Resolución de Secretaría General N° 078-2017-SG/MC por la suma de S/ 2 000 000,00 (Dos Millones con 00/100 Soles); por lo que el saldo de balance por incorporar asciende a la suma de S/ 1 188 538,55 (Un millón ciento ochenta y ocho mil quinientos treinta y ocho con 55/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 241-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 25 de octubre de 2017, la Directora de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque - Unidad Ejecutora 005: MC - Naylamp Lambayeque, ha remitido el Informe N° 644-2017-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de la misma fecha, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005: MC - Naylamp - Lambayeque, propone se le transfiera recursos presupuestales en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 250 001,40 (Doscientos cincuenta mil uno con 40/100 Soles), para el financiamiento de servicios por terceros, servicios de electricidad y vigilancia, alquiler de local, pasajes y viáticos; adjuntando, entre otros: el Formato 1 - Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, el Formato 2 - Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional;

Que, con Memorando N° 001196-2017/OGPP/SG/MC de fecha 30 de octubre de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 000196-2017/OP/OGPP/SG/MC, la Oficina de Presupuesto a su cargo, informa que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la citada Unidad Ejecutora ha remitido el sustento técnico para efectuar la incorporación del Saldo de Balance solicitado;

Que, asimismo, la Oficina de Presupuesto manifiesta que se ha realizado el análisis de la información remitida por la Unidad Ejecutora N° 005: MC - Naylamp Lambayeque, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF - MPP), evidenciando que se han registrado los importes que se requieren incorporar; por lo cual indican que corresponde incorporar dichos recursos;





# Resolución Ministerial

N° 432-2017-MC

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;

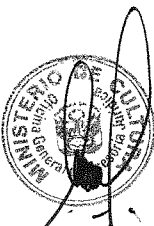
## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 005: MC - Naylamp Lambayeque para el Año Fiscal 2017, por la suma de S/ 250 000,00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Unidad Ejecutora	: 005: MC - Naylamp Lambayeque
1.9 Saldos de balance	
1.9.1 Saldos de balance	
1.9.1.1 Saldos de balance	
1.9.1.1.1 Saldos de balance	
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance	S/ 250 000,00
	-----
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 250 000,00</b>
	=====

EGRESOS	EN SOLES
Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	: 005: MC Naylamp – Lambayeque
Categoría Presupuestal	: 9001: Acciones Centrales
Producto	: 3999999: Sin Producto
Actividad	: 5000003: Gestión Administrativa



Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y servicios			S/ 250 000,00
			-----
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 250 000,00</b>
			=====

**Artículo 2.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 005: MC - Naylamp Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE**  
 Ministro de Cultura



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000093**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 005 MC- NAYLAMP - LAMBAYEQUE [001369]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 06/11/2017  
DOCUMENTO : 108 / 432-2017-MC

MES : NOVIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 06/11/2017  
TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
JUSTIFICACIÓN : POR LA INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE DE RDR AUTORIZADO MEDIANTE R.M. 432-2017-MC  
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
9001						0	250.000
	39999999					0	250.000
			5000003			0	250.000
				09	0	0	250.000
					5	0	250.000
						0	250.000
						0	250.000
						0	5.999
						0	5.999
						0	3.000
						0	2.999
						0	13.745
						0	12.525
						0	12.525
						0	1.220
						0	1.220
						0	39.029
						0	39.029
						0	39.029
						0	7.200
						0	7.200
						0	7.200
						0	184.027
						0	184.027
						0	184.027
						<b>TOTAL</b>	<b>0 250.000</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09								0	250.000
	1.9							0	250.000
		1.9						0	250.000
			1.9					0	250.000
				1.9				0	250.000
					1.9			0	250.000
						1.9		0	250.000
							1.9	0	250.000
								<b>TOTAL</b>	<b>0 250.000</b>



